

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Lupión (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 de 11 de septiembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 6.092 m<sup>2</sup> de superficie, situado en zona adyacente a carretera Lupión-Baeza, que linda al Norte con finca de doña Manuela García Muñoz, de la que se segrega; al Sur, con carretera de Lupión-Baeza; al Este, con finca de doña Catalina Berzosa Cuevas y al Oeste, con fincas de don Diego Torres Pérez y don José Casado Casado; estando calificado como bien patrimonial.

Sevilla, 26 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas del Ayuntamiento de Hinojos.*

Con fecha 14 de febrero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 11 de octubre de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Parcela número 4 del vial A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 1.000 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con vial A, que sirve de entrada; Sur o Fondo, con parcela rústica de don Diego Morón Rebollo; Este, con finca matriz de la que se segrega; y por el Oeste, con parcela número 2 del vial A, propiedad de Prefabricados Rodríguez, S.L.

Parcela número 6 del vial C del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 360 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega; Sur, con parcela número 4 del vial C, propiedad de don José María Ortega Valero; Este o Fondo, con parcela número 5 del vial D, propiedad de don Antonio Morales Ruiz y otro; y por el Oeste y Frente, con vial C.

Parcela número 7 del vial A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 790 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Norte, con vial B; Sur, con vial A; Este, con parcela número 9 de la que

se segrega; y por el Oeste, con parcela número 5 del vial A, propiedad de Taserco, S.C.A.

Tienen una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14 recto y vuelto, finca 1.388 (finca matriz de la que proceden las tres parcelas).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Tarifa sobre enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares ubicados en la calle La Venta de Tahivilla, de 212 m<sup>2</sup> cada uno.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1995, y por el que se enajena, mediante pública subasta, cuatro solares, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, solar propiedad de don Jesús González; Oeste, propiedad municipal

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 55 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.418, inscripción 1.ª

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, propiedad municipal; Oeste, propiedad municipal  
Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 58 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.419, inscripción 1.ª

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, propiedad municipal; Oeste, propiedad municipal  
Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 61 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.420, inscripción 1.ª

Solar en c/ La Venta de Tahivilla.

Superficie: 212 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.908.000 ptas.

Linderos: Norte, c/ La Venta; Sur, propiedad municipal; Este, propiedad municipal; Oeste, propiedad municipal  
Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 64 del Tomo 1.022, Libro 305 de Tarifa, finca núm. 15.421, inscripción 1.ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. 52/93-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida, recaída en el expediente sancionador núm. GR-52/93-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-161/92-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Navarro Ruiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Cebrián.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco López Cebrián contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.